CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/03/2023 - 13:13:59
Recibo No. S000812995, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYhHhV5SWB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TURISMO PANACA SAS
Nit : 900093104-0
Domicilio: Quimbaya, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 144888
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 7 VIA VEREDA KERMAN
Municipio : Quimbaya, Quindío
Correo electrónico : contabilidadpanatours@panaca.co
Teléfono comercial 1 : 7582830
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 7 VIA VEREDA KERMAN
Municipio : Quimbaya, Quindío
Correo electrónico de notificación : contabilidadpanatours@panaca.co
Teléfono para notificación 1 : 7582830
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 645 del 17 de mayo de 2006 de la Notaria Unica de Quimbaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2006, con el No. 23949 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PANATOURS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 30 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Quimbaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2012, con el No. 32367 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada (acta 07 asamblea extraordinaria accionistas enero 30 2012) cambiando la razón social de panatours s.a por panatours s.a.s

Por Acta No. 24 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Quimbaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022, con el No. 58031 del Libro IX, se decretó La reforma de los estatutos consiste en la modificación de la razón social de PANATOURS S.A.S. a TURISMO PANACA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Operar dentro del país planes turisticos, programados por agencias de viajes del exterior de país. 2. Organizar y promover los planes turisticos para ser aperados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional. 3. Prestar los servicios de transporte turistico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia. 4. Brindar equipo especializado tal y como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos cuando la actividad lo requiera. 5. Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el registro nacional de turismo. 6. La asesoría en general y especialmente en materia de turismo y recreacion tanto de personas naturales como jurídicas. 7. La representación de alojamiento rurales, hoteles de cadenas nacionales e internacionales. 8. La venta de tiquetes aereos y terrestres nacionales e internacionales. 9. Desarrollar actividades y gestión de turismo en calidad de agente general, intermediario o mayorista de las anteriores y aun de empresas o entidades que tengan objetos sociales similares. 10. La programación, planeacion y operación de viajes dentro y fuera del país. 11. Promocionar en el exterior los servicios turisticos en nuestro país y en todo caso emprender y ejecutar los actos conexos a la actividad turistica que conduzca al perfeccionamiento y desarrollo integrantes en las metas y fines perseguidos por la sociedad. 12. La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícia tanto en Colombia como en el extranjero. En general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comerio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 80.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 80.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 80.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) supente que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente y de su suplente: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren, por lo tanto, se entendera que el representante legal y su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su

suplente ejercerán las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. B. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. C. En especial podrá sin ningun tipo de limitacion, suscribir todos los documentos y realizar todos los actos necesarios para que la sociedad participe en licitaciones públicas o privadas ya sea en forma individual, en union temporal, consorcio o asociación con otras personas, y para que en caso de ser elegida la propuesta, celebre el respectivo contrato, realice todos los actos y celebre todos los contratos necesarios para su perfeccionamietno, ejecución y liquidación. D. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. E. Presentar a la Asamblea General de accionistas el informe de gestión, el balances general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del proceso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la informacon requerida por Ley, igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reforms y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objetos social. F. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento o remocion no corresponda a la Asamblea General de accionistas o a la Junta Directiva en caso de que se cuente con una. G. Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad. H. Convocar a la Asamblea General de accionistas cuando lo juzgue convenietne o necesario y hacer las convocatorias ordenadas por la Ley o de la manera como se preve en estos estatutos. I. Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de accionistas. J. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la Ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea General Extraordnaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 45889 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE MARIO ACOSTA BERNAL	C.C. No. 10.033.029

Por Acta No. 22 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 55616 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	PABLO EMILIO CRUZ SANCHEZ	C.C. No. 16.354.680

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 17 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2007 con el No. 25126 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - REMOCIÓN DEL CARGO	BEATRIZ ELENA ESTRADA ARANGO	C.C. No. 32.543.439	69788-T

Por acta No. 01-2021 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 53638 del Libro IX, se removió del cargo a BEATRIZ ELENA ESTRADA ARANGO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) C.C. No. 1 del 26 de abril de 2012	32256 del 22 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 7 del 30 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	32367 del 08 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 24 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	58031 del 21 de julio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 25 de mayo de 2021 de la Representacion Legal De La Sociedad Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021, con el No. 53775 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Conformación de grupo empresarial en donde la sociedad controlante es bativisa S.A.S. Y la sociedad subordinada es panatours S.A.S.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** BATIVISA S.A.S.
CONTROLANTE
Identificación: 9004944189
Domicilio: 05001 - Medellin
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TURISMO PANACA SAS
Domicilio: Quimbaya, Quindío
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: N7990

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TURISMO PANACA S.A.S.
Matrícula No.: 146582
Fecha de Matrícula: 17 de octubre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VDA EL KERMAN KM 7
Municipio: Quimbaya, Quindío

Nombre: LAS PALAPAS ALOJAMIENTO CAMPESTRE
Matrícula No.: 196698
Fecha de Matrícula: 05 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 7 VDA KERMAN
Municipio: Quimbaya, Quindío

Nombre: EL SAMAN ALOJAMIENTO CAMPESTRE
Matrícula No.: 196700
Fecha de Matrícula: 05 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 7 VDA KERMAN
Municipio: Quimbaya, Quindío

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $258,881,243
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: A. Se prohibe hacer nombramientos que contrarien lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad. B. Prohibase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorizacion previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que esten dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado cosntancia en las actas de las

sesiones correspondiente. C. Los representantes y administradores de la sociedad no podrán ni por si, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras esten en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulacion y con autorizacion de la Junta Directiva con el voto favorable de tres (3) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante. D. La sociedad en ninguna caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por cien (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad. E. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorizacion de la Asamblea General con el voto favorable de mas del ochenta por ciento (80%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad. F. Los administradores de la sociedad deberan abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la socieda. G. Los administradores de la sociedad deberan también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interes personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorizacion expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta Directiva, si fuera accionista. Sin embargo esta autorizacion solo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que bajo los números 337030 y 337029 del libro xv de registro, el día 27 del mes 08 del año 2018, se inscribió documento privado mediante el cual, el señor herrera palacios daniel antonio actuó en nombre propio y representación legal de panatours S.A.S. Y aumento la actividad económica y la del establecimiento de comercio denominado panatours S.A. Que en adelante seguirá destinándose también a las estipuladas en los códigos 7911-7912-7990.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****